# ANUNCIOS OFICIALES

# INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 26 de noviembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### COMPRA VENTA

12,50	12.80
44,00	45,00
10.95	11.22
	_
253.00	259.35
4.24	4.34
43.50	44.60
2,60	2,66
2,62	2,68
· —	_
221,35	226,90
	44,00 10.95  253.00 4.24  43.50 2,60 2,62

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE-RIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en Berlin

El señor Embajador de España en Berlín participa a este Ministerio el fallecimiento del español Rafael Jeremías Jorge, natural de Córdoba, de treinta v cuatro años de edad, ocurrido €l día 19 de junio del corriente año, en el Campamento de la Simmering-Graz-Pauger, en Viena.

Se carcre de más datos.

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España l en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles signientes:

José E. Ramóa Gálvez, natural de la Linea de la Concepción (Cádiz), de acuerdo de la Dirección General de la cincuenta y un anos de edad, hijo de Deuda y Clases Pasivar; José v Francisca, soltero; ocurrido el día 27 de junio de 1943, en Las Son-Rafael Vega Mansilla, nacido el 26 chas (Buenos Aires).

de Sorillán (Granada), hijo de José y María, casado; ocurrido el día 26 de febrero del corriente año.

María de las Mercedes López Freije, natural de Fonsagrada (Lugo), de cincuenta y cuatro años, soltera, de profesión cocinera; ocurrido el día 19 de mayo del corriente año.

Jesús Alonso, natural de Dijón (Orenme), de secenta años, casado, mendigo; rriente año, en el Hospital Fiorito (Ave-

José López Neira, careciéndose de ningún dato.

Eduardo Silverio del Corazón de Jesús Vallejos, natural de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), hijo de Severo y María, de cincuenta y seis años, soltero, pintor: ocurrido el día 22 de iunio del corriente año.

José Ferrer, natural de Calasanz (Huesca), hijo de Miguel y Teresa, de cinouenta años, soltero, vendedor de cigarrillos; ocurrido el día 4 de julio del corriente año, a consecuencia de suicidio.

Ulpiano Redríguez Díaz, natural de Rondiella (Oviedo), hijo de Francisco y Ramona, de cuarenta y cinco años, viudo, jornalero, ocurrido el día 31 de mayo del corriente año; en la vía pú-

Constantino Comesaña, ocurrido el día 18 de mayo del corriente año, en Buenos Aires

Se carece de más datos.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

#### Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Cédula de notificación

Don Nemesio Rodriguez Moreno, Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y Vicesecretario de este Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en la Secretaria de este Tribuna! Económico - Administrativo Provincial resulta que el Tribunal Económico-Administrativo Central ha dictado el dia dos del mes actual, en recurso número setenta de mil novecientos cuarenta y dos, correspondiente a la Sección tercera, la siguiente resolución:

«Vista la reclamación planteada por don Rafael Vega Mansilla, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle de San José, número 7, contra

Resultando que el mencionado don de agosto de 1873, fué jubilado como Antonio Moreno de la Sosa, natural Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Decreto de 6 de octubre de 1941, en complimiento de la Ley de 24 de junio del propio año, que estableció una jubilación especial de funcionarios:

Resultando que de la hoja oficial de servicios consta que el interesado, que ingresó en 21 de octubre de 1903 al servicio del Estado, cesó por jubilac mido el día 20 de marzo del co- ción en 6 de octubre de 1941; conta- biendose podido practicar la notifi-

ba con treinta y siete años, cuatro meses y veintiocho dias de servicios, deducido el tiempo en que permaneció como supernumerario y abonándosele los ocho años por razón de carrera, habiendo alcanzado el ascenso a 10.000 pesetas con antigüedad de 16 de marzo de 1931, según el correspondiente título; el de 12.000 pesetas por Dahir de Su Alteza Imperial el Jalifa de la Zona española de Protectorado de Marruecos en 17 de diciembre de 1931, disfrutándolo hasta 3 de marzo de 1933, en que cesó en tal cargo, voiviendo al servicio activo de su Cuerpo en 18 de septiembre del propio año con el sueldo de 10.000 pesetas de su Escalafón y cesando en 8 de marzo de 1935 por ascender a 12.000 pesetas, sueldo que disfrutó desde 9 de marzo expresado hasta 17 de agosto de 1936, en que cesó, posesionándose de nuevo en 15 de junio de 1941 con el nuevo sueldo de 14.400 pesetas, que aisfrutó hasta 6 de octubre de 1941, en que cesó por jubilación;

Resultando que la Dirección del Ramo acordó, en 29 de enero de 1942, clasificarle con el haber de 8.000 pesetas ochenta céntimos del regulador de 10.000 pesetas por aplicación del artículo 18 del Estatuto y párrafo primero del 19, por no serle aplicable el párrafo siguiente del citado artículo 19, en razón a que no fué jubilado forzosamente por haber cumplido ia edad reglamentaria de jubilación forzosa, a lo que un camente se refiere dicho precepto, sino por una dispesición especial;

Resultando que, sin que conste notificado este ecuerdo, interpuso el interesado reclamación contra el mismo en 25 de febrero de 1942, por estimar que el regulador debe ser el sueldo de 12.000 pesetas, en el que llevaba! más de dos años;

Resultando que del expediente de clasificación aparece que después de interpuesta la reclamación, y con fecha 20 de marzo de 1942, acudió el interesado a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas pidiendo mejora de clas ficación, en vista de lo dispuesto en la Ley de 20 de febrero del expresado año, habiendo recaido acuerdo en virtud de tal instancia en 21 de abril del repetido año, en el que, tomando como fundamento la expresada Ley de 20 de febrero de 1942, se le clasifica con el haber pasivo de 11.500 pesetas ochenta céntimos del sueldo de 14.400 que se le toma como regulador, conforme a la citada Ley respecto de los jubilados con sujeción a la Ley citada;

Resultando que se ha puesto de manifiesto el expediente para alegaciones y articulación de prueba y que no hacación del expresado trámite por no haber sido hallado el recurrente en el domicilio designado, se ha verificado dicha notificación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón de las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 167, página 2296, del 16 de junio de 1943, fecha 18 de junio del expresado año, según comunica el Presidente del Tribuínal Económico-Administrativo de la expresada provincia;

Considerando que la reclamación debe estimarse interpuesta dentro de plazo, puesto que no consta notificado

el souerdo recurrido;

Considerando que la cuestión planteada se reduce a determinar si el sueldo que debe adoptarse como regulador de esta clasificación pasiva es el de 10.000 pesetas señalado en el acuerdo o el de 12.000 que pretende el interesado en su reclamación:

Considerando que es de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 18 y párrafo primero del 19 del Estatuto de las Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, porque el interesado está comprendido en el artículo segundo del propio Estatuto, que asi lo dispone respecto de la regulación de los derechos pasivos de los funcionarios que, como el recurrente, ingresaron en el Servicio antes de primero de enero de 1919 y continuaban en él en primero de enero de 1927, o con posterioridad a tal fecha;

Considerando que, a tenor del artículo 18 citado, servirá de sueldo regulador de las pensiones de todas clases el mayor que se haya disfrutado durante dos años, por lo menos, siempre que figure detallado con cargo al personal en los Presupuestos generales del Estado, pudiéndose acumular para esta regulación, a los efectos de completar dicho plazo de dos años, ai sueldo inferior los mayores que le sigan en cuantía, según previene el párrafo primero del artículo 19:

Considerando que en el presente caso sólo en el sueldo de diez mil pesetas, al que ascendió el recurrente el 18 de septiembre de 1933 y que disfrutó desde 18 de septiembre de 1933 a 8 de marzo de 1935, completa los dos años, y no en el de 12.000 pesetas, como pretende, ya que en este último sueldo no le es computable, para consolidar los dos años a efectos del regulador, el tiempo que sirvió en la Zona de Protectorado por Dahir del Jalifa, en rezón a que, conforme al articulo 73 del Estatuto de las Claces Pasivas del Estado, los empleados en lus Posesiones españolas y zonas de Protectorado sufren a efectos pasivos la reducción en los sueldos que en dichos empleos disfruten a los asignados en la Península a la categoria

y clase al funcionario, que era, en este caso y en la época de tal destino, la dotada con el sueldo de 10.000 peseias.

El Tribunal, en sesión de este día acuerda desestimar la reclamación de don Rafael Vega Mansilla contra el acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 29 de enero de 1942, que se confirma por la presente resolución.»

Desconociéndose el actual domicilio del reclamante, expido la presente, visada por el Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal, en Cádiz, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento Procesal en materia económico-administrativa, de 29 de julio de 1924, sea publicada en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al recurrente, previnténdole que contra la preinserta resolución no cabe recurso contencioso-administrativo. — El Vicesecretario, Nemesio Rodríguez. - V.º B.º el Presidente del Tribunal, P. D., el Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

4.921-0

# DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

# Secretaria de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociendose el actual domicilio de José Maria Patricio Isidoro y Sebastián Patricio Real, que últimamente lo tuvo en la calle de Cerdeñas, de Huelva, se le hace eaber que la Junta Administrativa celebrada el día 4 de noviembre de 1943 dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo en el expediente múmero 132 de 1943:

- 1.º Declarer la falta de defraudación.
- 2.º Autores, Sebastián Patricio Real y José María Patricio Isidoro; Matías Patricio Galán, María Poleo Rodríguez y Josefa Camacho Fernández.
- 3.º Imponer, como pena, la multa de 1.169,67 pesetas, como triplo de los derechos defraudados por 10 kilos de café tostado, conforme al artículo 58 de la Ley de Contrabando, y correspondiendo a cada uno la quinta parte, que satisfarán en el plazo de quince Mas, pues en su defecto se decretaria la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante cuarenta y seis días cada uno.
- 4.º No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores por no haberse efectuado la aprehensión material del café que es objeto de sanción.
- 5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalia Provincial de Tasas a sus electos; g

6.º Notificar el fallo reglamentaria-

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Hueva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 22 de noviembre de 1943.— El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.922-O

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

### Ampliación de industria

Por error en la nota de envío del anuncio relativo a la ampliación de la industria de tejidos de algodón de Textil Valenciana, y publicado en 18 de mayo del año actual, se consignó como producción 900.000 metros en lugar de 68.000 metros.

Lo que le comunico con el ruero de que sca publicado la converpondiente rectificación.

Valencia, 12 de noviembre de 1943.— El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

4.269-O

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

# Nueva industria

Peticionario: Colorantes y Perfumes, S. A.

Objeto de la instalación: Elaboración de tintes para usos domésticos. Producción: 15.000 kilogramos de tintes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalisimo Franco, número 407.

Barcelona. 19 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### · Nueva industria

Peticionario: Don Jacinto Duarry Serra

Objeto de la instalación: Fabricación de cajas de cartón plegables y etiquetas en general.

Producción anual: 6.000.000 de cajas plegables patentadas y litografiado de 5.000 resmas de papel o cartón.

Maquinaria a importar: Una cizalla circular combinada con máquina para hender de 130 om, largo de corte, valorada en 22.000 pesetas.

Una minerva o prensa para troquelar, reforzada, luz de rama 81 por 61 centimetros, Valorada en 30.000 pese-

Una máquina de dorar. Valorada en 15.000 pesetas,

Una máquina «Universal» automática para confección de etiquetas. Valorada en 16.000 pesetas.

Materias primas a importar anualmente: 1.000 kilogramos de tintas especiales, por valor de 20.000 pesetas; y 1.000 kilogramos de colas especiales, por valor de 3.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabucantes nacionales que puedan suministrar elementos cuva importación se solicita, presenten por triplicado, los escritos que estimen aportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalisimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, M., de las Peñas.

4.274-0

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Roca Sangrá. Objeto de la industria: Reparación y mecanización de pequeñas piezas para anotores de explosión.

Produccin: 800 unidades al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalisimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1943.

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.272 O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Juan Sans Estalella.

Objeto de la ampliación: Instalar una limadora de 800 mm. de carrera accionada, con un motor de 2 c. v. y un torno she 2,00 m, entre puntos,

Producción: Variable, por tratarse de un taller de cerrajería para reparaciones de maquinaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriale, que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalisimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.273 O

# DELEGACION DE INDUSTRIA DE **PONTEVEDRA**

# (SUBDELEGACION DE VIGO)

# Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Estanislao Núñez, Sociedad Limitada».

Objeto de la industria: Cromolitograffa sobre hojalata.

Objeto de la ampliación: Instalar un baño electrolítico, con sus anexos para obtener chapa estañada.

Capital: 1.200,000 pesetas.

Capital en la ampliación: 35.000 pe-

Esta industria utilizará maguinaria española v no solicita con la ampliación importar primeras materias

Se hace pública esta petición para que todos los industriales afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Suldelegación de Industria, calle Luis Collazo, 2, bajo.

Vigo, 9 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Encargado, Servando Esteban

4.266-O

### PATRIMONIO FORESTAL DEL **ESTADO**

#### Servicio de Jaén

#### Anuncio de subasta

A las once horas v treinta minutos del día que haga quince, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén, y si aquél fuese festivo, al siguiente, tendra lugar en las

Oficinas de este Servicio, calle Jorge Morales, 7, Jaén, y en la Alcaldía de Siles, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los dos lotes que a continuación se expresan, procedentes del monte denominado Dehesa Fresnedilla», consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1943-44

Lote número 1.-Constituído por 267 pinos, marcados en la parcela número 31 v sitio denominado «Recodo de Manoletes, que cubican 217,220 metros cúbicos y cuyo valor se tasa a razón de 89.75 pesetas metro cúbico, en 19.495,49 pesetas.

Lote número 2.—Comprende la corta de 219 pinos, marcados en la parcela número 33 y sitio denominado «Castellón de la Mangada», que cubican 152,425 metros oúbicos y cuyo valor se tasa a razón de 89,75 pesetas el metro cúbico en 13.680,15 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto, los dos lotes, 486 pinos, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 369,645 metros cúbicos, cuyo valor total es de 33.175,64 pesetas. pudiendo ser objeto de licitación una de los dos lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que está de manifiesto en las Oficinas del Patrimonio y en la Alcaldía de Siles, verificándosa el aprovechamiento con arreglo a las prescripciones consignadas en el plan anual formulado por el Ingeniero encargado del monte y pliego de condiciones expresado, siendo el plazo para la ejecución de un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

El volumen consignado del presente aprovechamiento tiene únicamento carácter provisional y sólo a los efectos de fijar una base para el abono, también con carácter provisional, de las cantidades que el adjudicatario de la subasta deba satisfacer como condición precisa para dar comienzo al aprovechamiento. La cubicación definitiva se determinará con la longitud que se obtenga para los fustes en el acto de la contada en blanco, a cuyo fin no podrá el rematante proceder al despiezode los árboles antes que dicha operación se haya realizado.

Se entenderá como volúmenos maderables a efectos del pago del aprovechaminto y abono de cuantas partidas tengan como base este volumen, el que resulte de la longitud de fuste comprendido entre el suelo y el lugar en que el tronco mida 15 cm. de diámetro con corteza, sirviendo como diámetro normal el medido al hacer el señalamiento.

Si la cubicación definitiva fuese superior a la normal, el rematante queda obligado a abonar en un plazo no superior a ocho días a partir de la fecha de su notificación, el importe de la diferencia con arreglo al precio unitario que en la subasta haya adquirido la unidad volumétrica. Transcurrido este plazo sin abonar la diferencia, quedará en suspenso el aprovechamiento y sometido a la resolución que diote la Jefatura Regional. Si la cubicación definitiva fuese inferior a la provisional se le reintegrará al rematante el importe de la diferencia obtenida en la misma forma expuesta anteriormente, abono que será a la terminación del aprovechamiento y en la misma fecha en que se autorice la devolución de la fianza constitutida para responder de la buena ejecución del mismo.

Del volumen de este aprovechamiento 🗪 ha fijado como madera apta para traviesa la cantidad de 116 metros cúbicos en el primer lote y 70 metros cúbicos en el segundo, de ouyos volúmenes geservaran los rematantes el 16 por 100, o sea 18,560 metros cúbicos y 11,200 metros cúbicos, respectivamente, para entregar elaborados en 148 traviesas para el lete número uno y 89 traviesas para el lote número dos, a razón de ocho por metro cúbico, de 2,60 a 2,70 metros de longitud, vía ancho normal, a disposición de da Comisaría del Material Ferroviario, al precio de 20.00, 18.00 \( \) 16.00 pesetas unidad, según entegoria, puesta sobre vagón; mo siendo preciso que este cupo de entrega obligatorio proceda precisamente de este aprovechamiento, sino que podrá servirse de otras existencias que tenga o que mara este fin adquiera el rematante. El máximo de traviesas de la tercera categoría admisible para cada lote no rodra exceder del 10 por 100 del total de las fijadas.

La fianza definitiva que para garantir el contrato ha de prestar el rematante del 20 por 100 del importe de la adjudicación no sera devuelta hasta tanto que por la Comisaria del Material Ferroviario se certifique que ha sido cumplimentada la entrega del cupo de traviesas elaboradas y satisfecho en su case las multas impuestas por su incumplimiento.

Las proposiciones se harán conforme a lo dispuesto en la condición décima del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique el aprovechamiento ingresará en la Habilitación del Patrimonio en Jaén el importe del Presupuesto de ejecución con arreglo a las tarifas vigentes.

El adjudicatario queda obligado a la recogida de la piña aprovechable para la obtención de piñón de los árboles apeados y depositarla en los lugares que se le señalen.

Si la primera subasta quedase desierta se celebrará la segunda a los diez días siguientes, a la záma homa

e igual tipo de tasación y condiciones. Jaén, 22 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecimo de .... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta que ha de celebrarse del aprovechamiento de 486 pinos, dividido en dos lotes, del monte denominado «Dehesa Fresnedilla», acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno de los dos lotes la cantidad de ... (expresada en letra).

Por el lote núm. 1 ......... pesetas.

Por el lote núm. 2 ......... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

5.099-O

# PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### Servicio de Jaén

#### Anuncio de subasta

A les diez horas y treinta minutos dei dia que haga quince, que empeza- i rán a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezoa publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», y si aquél fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las Oficinas de este Servicio-calle de Jorge Morales. 7, Jaén-y en la Alcaldia de Siles, pa primera subasta del aprovechamiento maderable correspondiente al año forestal de 1943-44 del monte consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado denominado «Dehesa del Oso», el cual se halla constituido por 638 pinos, marcados en las parcelas números 14 y 15, sitios «Torcal de la Zarza» y «Collado de la Mata», cuyo volumen total, en rollo y con corteza, ha sido aforado en 391,908 metros cúbicos, siendo su importe, tasado el metro cúbico a 81.85 pesetas, en pesetas 32,077.67; sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las Oficinas del Patrimonio y en la Alcaldía de Siles; verificándose el aprovechamiento con arreglo a las prescripciones consignadas en el plan anual formulado por el Ingeniero encargado del monte y pliego de condiciones expresado, siendo el plazo para la ejecución de un año, a partir de la fecha de la entrega.

El volumen consignado del presente aprovechamiento tiene únicamente carácter provisional y solo a los efectos de fijar una base para el abono, también con carácter provisional, de las cantidades que el addudicatario de la cantidade contidade.

al aprovechamiento. La cubicación definitiva se determinará con la longitud que se obtonga para los fustes en el acto de la contada en blanco, a cuyo fin no podrá el rematante proceder al despiczo de los árboles antes que dicha operación se haya realizado

Se entenderá como volumene, maderables, a efecto, del pago del aprovechamiento y abono de cuantas partidas tengan como base este volumen, el que resulte de la longitud de fuste comprendida entre el suelo y el lugar en que el tronco mida 15 centímetros de diámetro con corteza, sirviendo como diámetro normal el medido al hacer el señalamiento.

Si la cubicación definitiva fuese superior à la normal, et rematante queda obligado a abopar, en un plazo no superior a ocho días a partir de la fecha de su notificación, el importe de la diferencia con arreglo al precio unitario que en la subasta hava adquirido ja unidad volumétrica. Transcurrido este plazo sin abonar la diferencia, quedará en suspenso el aprovechamiento y sometido a la resolución que dicto la Jefatura Regional. Si la cubicación definitiva fuese inferior a la provisional, se le reintegrará al rematante el importe de la diferencia obtenida en la misma forma expuesta anteriormente, abono que será a la terminación del aprovechamiento y en la misma fecha en que se autorice la devolución de la fianza constituída para responder de la buena ejecución del mismo.

Del volumen de este aprovecha-miento se ha fijado como madera aptà para traviesas la cantidad de 209 metros cúbicos, de cuyo volumen reservará el rematante el 16 por 100, o sea 33,440 metros cúbicos, para entregar elaborados en 267 traviesas, a razón de ocho por metro cúbico, de 2.60 a 2.70 metros de longitud, vía ancho normal, a disposición de la Comisaría General del Material Ferroviario, al precio de 20, 18 ó 16 pesetas unidad, según categoría, puesta sobre vagón; no siendo preciso que este cupo de entrega obligatoria proceda precisamente de este aprovechamiento, sino que podrá servirse de otras existencias que tenga o que para este fin adquiera el rematante. El máximo de traviesas de la tercera categoría admisible no podrá exceder del 10 por 100 del total de las fijadas.

La fianza definitiva que para garantir el contrato ha de presentar el rematante. del 20 por 100 del importe de la adjudicación, no será devuelta hasta tanto que por la Comisaria del Material Ferroviarlo se certifique ha sido cumplimentada la entrega del curpo de trardesa elaboradas y satis.

fecho, en su caso, jas multas impuestas por su incumplimiento.

me a lo dispuesto en la condición decima del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique el aprovechamiento ingresará en la Habilitación del Patrimonio en Jaen el importe del presupuesto de ejecución con arreglo a jas tarifas vigentes.

El adjudicatarlo queda obligado a la recorida de la piña aprovechable para la obtención del piñón de los árboles apeados y depositarla en los lugares que se le señalen.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez dias siguientes, à la misma hora e ignal tipo de tasación y condiciones.

Jaén, 22 de noviembre de 1943.-El Ingeniero Jefe, P. A., Juan Muñoz,

### Modelo de proposición

Don ...... vecino de ..... con cipacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta que ha de celebrarse del aprovechimiento de 638 pinos del monte denominado «Dehesa del Oso», acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para present rse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ...... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.) 5.098-O

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

#### Presidencia

Don Luis Gómez F. Morán, Secretario de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno: de esta Territorial, en sesión de esta fecha, acordó lo siguiente:

«Resolución del concurso para la provisión por traslado de la Secretaria dej Juzgado Municipal de Pravia.—En vista de lo résuelto por la Dirección Don Fernando Calzadilla Maestre, General de Justicia con fecha 29 de septiembre último, con relación al recurso interpuesto por don Manuel Cuervo García Robes, Secretario de Soto del Barco, contra acuerdo de esta Sala de 39 de junio último (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de julio siguiente), sobre provisión de la Secretaria del Juzgado Municipal de Pravia, para la cual fué designado el aspirante don Francisco Sarmiento Núñez, que lo es de Santoña, teniendo en cuenta que aquel Centro directivo no ha dado lugar al indicado,

haciendo uso de la facultad que le concede la norma cuarta de la Orden Las proposiciones se harán confor de 7 de diciembre de 1935, y, en su consecuencia, confirma el nombramiento hecho por esta Sala de Secretario del Juzgado Municipal de Pravia a favor del mencionado don Francisco Sarmiento Núñez, la Sala, por unanimidad y oyendo «in voce» al Ministerio Fiscal, acordó, contorme con la resolución ministerial, confirmar el nombramiento referido, del cual deberá tomar posesión el electo señor Sarmiento Núñez, dentro de los treinta dias naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviéndole el mismo de notificación en forma, cuya posesión deberá tener lugar, sin excusa ni pretexto alguno, salvo en el caso de que haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simuliáneo y opte por ella, previniéndole que si dejase transcurrir el plazo indicado sin posesionarse, será declarado excedente por la Dirección General de Justicia, conforme a las Ordenes de 28 de junio de 1941 y 7 de enero de 1942, presentando en el acto de posesión la certificación de cese de la anterior Secretaria y entendiéndose que este nombramiento se verifica con las reservas consignadas en el apartado tercero de la Orden de 8 de junio de 1940. Y que se ponga en conocimiento de la Dirección General de Justicia, publicándose en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes, expidiéndose la Orden y titulo respectivo, que se remitirá al Juzgado de Primera Instancia correspondiente.»

Y asi resulta del acta de referencia, y a efectos oportunos, expido la presente en Oviedo, a nueve de noviembre de mi; novecientos cuarenta y tres. — El Secretario, Luis Gómez. — V.º B.º, el Presidente, Adolfo Garcia. 4.923-O

#### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Alcalde Presidente del Excmo, Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que el Excmo Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión de su Comisión Permanente del día 17 del actual, acordó llevar a cabo la construcción del nuevo Parque Municipal de Incendios Obras y Limpieza mediante subasta, habiéndose dado ya el trámite previsto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Tribu-

nal constituído al efecto a las doce horas del dia hábil posterior à aquel en que hayan transcurrido las veinte hábiles posteriores al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, con arreglo a las condiciones facultativas y económico-administrativas, que bueden examinarse en el Negociado de Hacienda de esta Secretaria General, durante los días y horas de oficina.

El tipo de licitación es el de tres cientas cincuenta y cuatro mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas cen setenta y nueve céntimos (364,664,73 pesetas), refiriéndose las mejoras a baja en este tipo.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Hacienda arriba mencionado, desde el dia en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFI-CTAL DEL ESTADO hasta las doce del dia anterior a la celebración de la subasta, bajo sobre cerrado, que contendrá, además de la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, documento que acredite la personalidad del licitador, y por separado, el justificante de haber constituido la fianza provisional, en cuantía de siete mil noventa y tres pesetas con treinta céntimos (7,093 30 pesetas). La finza definitiva será el cuatro por ciento del importe del remate.

Los que concurran en nembre y representación de otras personas turídicas presentarán tambien el poder que les acredite para ello, debidamen: te bastanteado por el señor Letraco de la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Badajoz. 22 de noviembre de 1943.--Fernando Calzadilla.

#### Modelo de proposición para esta subasta

(En papel del Estado de 4,50 peseta ) Don ...... que vive en ...... en terado de las condiciones de la subs . ta para contratar la construcción d nuevo Parque Municipal de Incendio: Obras y Limpieza, y conforme en tedo con las mismas, se compromei ; à tomar a su cargo dichas obras, ec estricta sujeción a ellas, por el precio de ...... (en letra y número)

(Fecha y firma.)

5.097-O

### REAL ACADEMIA DE MEDICINA

### Fundación Pérez de la Fanosa

Esta Real Academia de Medicina, en sesión de Junta Directiva celebrada el día 11 de noviembre de 1943, acordianunciar, de conformidad con lo dipuesto por la Fundación Pérez de la Fanosa, 12 socorros de 250 pesetas cad. uno, a los que pueden optar los médiBut the same of the same of the same of

cos y sus familias necesitadas, presentando los siguientes documentos:

Instancia dirigida a la Secretaría de la Real Academia de Medicina (Arrieta, 12, Madrid), expresando la edad, domicilio y número de hijos, con indicación de la edad y profesión. Los médicos acompañarán copia simple del título de Licenciado en Medicina y Cirugia, certificación facultativa del padecimiento que les imposibilita ejercer la profesión y cuantos documentos consideren de interés referentes a las localidades donde havan ejercido. Las viudas o huérfanos ecompañarán a la instancia certificación de defunción, copia simple del título del causante y certificación de pobreza, firmada por el Alcalde y Cura Párroco de la localidad. Podrán acompañar también documentos relativos al ejercicio de médico sitular.

Dichas instancias se recibirán hasta el 15 de diciembre de 1943.

Los que hayan obtenido anteriormente socorros o donativos de esta Academia por cualquier concepto no podrán solicitarlos de nuevo.

Los socorros se entregarán en la Pascua de Navidad de 1944.

El acuerdo adoptado por la Junta Directiva está de acuerdo con lo anunciado en 28 de marzo de 1943, al hacerse público el Programa de Premios, Recompensas y Socorros, anunciado para el curso de 1943-44

Madrid, 20 de noviembre de 1943 -El Secretario pempetuo, Nicasio Maris-

### ESCUELA PROFESIONAL DE CO-MERCIO DE VIGO

Hallandose vacante en esta Escuela Profesional de Comercio de Vigo la plaza de Auxiliar supernumerario gratuito correspondiente al segundo grupo de Enseñalizas (Cátedras de Física y Química y Mercancias), y debiendo provier-se mediante oposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Real Discursto de 31 de agosto de 1922 y artículo 13 del Decreto de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 160), le anuncia por la presente convecatoria para que los que aspirón a la misma puedan solicitarlo en el termino de vein. to días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO.

Para aspirar a la mencionda plaza serán condiciones indispensables:

Primera. Ser Profesor Mercantil Segunda.—Haber cumplido veintiún años de edad.

Tercera.-Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Probar documentalmente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Quinta.—Las señoritas deberán pre-

sentar el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exento de ello, de acuendo con las disposiciones vigentes.

Por el Claustro de Profesores se tendrán muy en cuenta los méritos de caracter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas por los aspirantes en orden a las materias propias de la vacante.

Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas, se dirigirán al senor Director de dicho Centro, dentro del término indicado, debiendo ser reintegrada ésta como aquellos otros documentos que presenten, con arregio a la vigente Ley del Timbre.

Vigo, 22 de noviembre de 1943.-El Director, Feliciano Aldazábal.

5.101-O.

# CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de mayo de 1943, falleció en Orallo (León), el obrero Virgilio García Riesco, de veintisiete años de edad, natural de Los Bayos (León), hijo de Constantino y de Filomena, domiciliado en Colonia Penitenciaria de Orollo (León), que trabajaba al servicio de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 18 de noviembre de 1943 .--El Director, Isaac Galcerán Valdés.

# ANUNCIOS PARTICULA RES

# BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 117,415, de pesetas nominales dos mil quinientas, en Deuda Amortizable all 3 por 100, emisión 1928, constituído en esta Sucursal a favor de don Eduardo Muñoz Pizá, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO «Informaciones, de Madrid, y Las Pro-vincias, de Valencia, según determinan

los artículos cuarto y cuarenta y uno del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsbailidad. Valencia, 19 de noviembre de 1943.-

El Secretario, J. Quesada. 4.265-P

### COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de piezas de latón para unificación de mangueras de incendios

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de 1.000 enchufes de mangueras para incendios, tipo Barcelona, y 996 piezas complementarias de unión, construídas de latón, para la unificación de su servicio de incendios, en el que podrán tomar parte todos los fabricantes nacionales de esta clase de mal teriales, personalmente o por medio de representantes plenamente autorizados. La documentación correspondiente se halla a disposición de los concursantes en la Central de esta Compañía, Sección de Compras, así como en sus Factorías de Barcelona, Madrid y Zorroza, todos los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones se entregarán en la referida Central, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 27 de diciembre próximo, a las doce horas.

Madrid 23 de noviembre de 1943.-El Director general, F. de Gregorio.

4.270-P

# COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a concurso la reparación de 30.000 bidones ligeros de 200/250 litros, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición que estan a disposición de los interesados en nuestras factorías de Zorroza (Bilbao), Morrot, (Barcelona) y en la Oficina Central, Madrid Torija, 9, departamento de industria.

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 17 de diciembre próxi-

mo a las doce horas

Madrid, 24 de noviembre de 1943.-El Director general, F. de Gregorio. 4.292.P.

#### SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

De acuerdo con las nuevas condiciones convenidas con los portadores, v aprobadas por el Ministerio de Hacienda para regularización de cargas financieras, se ha celebrado por esta Sociedad el dia 15 de noviembre corriente el sorteo para amortización de 188 obligaciones hipotecarias 6 por 100, emisiones 1929 y 1943, acumuladas, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que seguidamente se inserta.

Se reembolsaván a la par desde el día 1.º de diciembre de 1943, en la Casa Central de la Banca Arnús, en Barcetona, o en las oficinas centrales de da Sociedad, avenida de Felipe II, número 7, en Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses:

1	a	10	1.171 a 1.180
161	ä	170	1.341 a 1.350
281	a	290	1.501 a 1.510
311	a	320	1,5 <b>8</b> 1 a 1,5 <b>88</b>
341	a	350	1.641 a 1.650
691	a	700	1.671 a 1.680
831	a	840	1.881 a 1,890 ·
871	a	880	2.391 a 2.400
1.101	a	1.1.10	2,431 a 2,440
			2.501 a 2.510

Madrid, 24 de noviembre de 1943,---El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas y Marin. 4.281-P

Salvador Colomer Utrell,

# El Juez, Manuel Santamaria, El Secretario (ilegible). 17.722

#### Purchena.

Don Benito, 20 de agosto de 1943.

Don José Acosta Casquet, Abogado, Juez de Instrucción accidental del partido.

Hago\saber: Que en este Juzgado se tramita expediente contra:

Vecinos de Serón:

Julian Mora Rivera, soltero, jornaucto.

Juan Albarracin Rubio, casado, cambesino,

José Avila Prados, casado, obrero. Francisco Nieto Cano, casado,

obrero. Jose Sánchez Segura, casado, hortelano.

Arturo Boti Ganga, casado, máestro.

Antonio Aguirre Fernández, casado, herrero.

Enrique Lopez Vilar, casado, empleado.

Jose Castillo Rodríguez, casado, empleado.

José Nieto Herrerias, casado, jornalero.

Eugenio Lorenzo Pérez casado, jornalero.

Silvestre Pérez Pinero, soltero, cartero.

Rafael Carrique Fenoy, casado. minero.

Luis Domene Oller, soltero, empleado.

Jose García Martínez, casado, albanil.

Jose Torres Cruz, viudo, minero. José Candelas Gallardo, casado, minero.

José López Arias, casado, ajus-

José Díaz Belmonte, casado, minero.

Angel Mora Membrive, casado, minero.

José Sola López, casado, minero. Maria López Segura, soltera, estudiante.

Juan Sola López, casado, minero. Jose Antonio Cuadrado Espinosa, casado, minero.

Francisco Pérez Martínez, casado, obrero.

José Pérez Gea, casado, minero. Juan Martínez Castaño, casado, labrador.

Manuel Martínez Góngora, casado, minero..

Antonio Sánchez Sánchez, casado, minero. Ramón Herrero Mateo, casado,

minero. Antonio Sánchez Segura, casado. minero.

# ADMINISTRACION JUSTIČÍA

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### INCOACION DE EXPE-DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace suber que, por aparecer indicios de responsabilidad politica, se ha incoado expediente de responsabilidad contra lug personas que se indican en las siguientes relaciones, Iqualmente se hace suber que deben prestar aeclaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tules declaraciones ante el provio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo dia que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Barcelona

Don Pedro Andréu Cabestany, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número nueve de esta capital, v Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.

~ Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente contra: /

Antonio Nicolás Laval, Emiliano Gutiérrez de Blas, Carlos Cantos Roca, Pedro Montpart Estadella. Vicente Navarro Ibiza, Obdulia Gómez Prieto. Manuela Alvarez Fernández, Inocencio Ayerra Gárate, Vicente Mestres Mas, Doroteo Aloras Riveres, Miguel Barceló Benages, Enrique Sánchez Sotomayor, Miguel Sempere Calvo, Jaime Pinol Valls. Juan Miguel Congost, Iuan Cirian Serena, Rosendo Cazorla Margalet, Gabriel Rovira Domenech, Ulpian Ramírez Gómez, Cristóbal del Río Sanz, Joaquín Serra Jovellar, Emilio Vidal Sola, Manuel Sandalinas Fornas, vecinos

de Barcelona, v Casimiro Micó Domínguez, vecino de Santa Coloma de Gramanet.

Barcelona, 18 de agosto de 1943.-El-Juez Instructor, Pedro Andréu Cabestany.-El Secretario, José María Salvá.

17.681

#### Don Benito

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez municipal Letrado de està ciudad de Don Benito, en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que a virtud de carta-orden de la Audiencia de esta provincia de 17 del mes que corre, se inicia hoy en este Juzgado la incoación de expedientes contra:

José Tello Flores, de treinta y cinco años, natural y vecino de Medellín, hijo de José y de María, casado y jornalero.

Juan Francisco Díaz García, de treinta y un años, natural y vecino de Mengabril e hijo de Antonio y de Inocencia.

Antonio Martínez Jiménez, casado, obrero

Ramón Rodríguez Fernández, sol-

tero, del campo.

José Gallego Martínez, soltero, jornalero.

Fernando López Morenilla, casado, minero.

Juan Bergel Esteban, casado, minero.

Remedios Berruezo Domene, soltera, sus labores.

Luis Martmez López, casado, minero.

Juan López Gil, casado, mihero. Rarael Cuadrado López, casado, minero.

Rogerio Ferri Camenforte, casado, minero.

Kafael Cuadrado Espinosa, casado minero.

Francisco Donaire Martínez, casado, minero.

Francisco Hernández Carmona. yiudo, inmero.

Juan Fernandez Camenforte, casado, minero.

Manuel Martínez Espinosa, soltero, minero.

José Martinez Cano, casado, minero.

José Martínez Martinez, casado, minero.

Evaristo Llorente Vega, casado, iornalero.

Juan Lorenzo Rodríguez, casado, obrero.

 $J_{ij}$ Yélamos Lorente, casado, jornalero.

Miguel Cuadrado Cuadrado, casado, minero.

Francisco Rubio Castaño, casado, obrere.

Luis Quesada Martínez, casado, panadero.

José Martínez Castillo, casado, iornalero.

Ramón Venteo Martínez, casado,

Francisco Martinez Martinez, casado, jornalero.

Jesé López Berbel.

Andrés Gabarnán García, soltero, jornalero.

José Arnedo Pozo, casado, jornalero.

José Péreiz Martinez, casado. obrero.

José Medina Uroz, soltero, jornalero.

Francisco Ortega Capel, soltero, minero.

Andrés Pelegrín Morata, casado, minero.

Pérez Jiménez, Manuel casado, obrero. Trujillo García, casado, Manuel

minero. Vicente Reche Fernández casado,

empleado.

Remedios, Rebolledo Pérez, casada.

Tomás Pérez Membrive, casado, obrero.

Maria Rubira Checa, casada, sus labores

Manuel Membrive Membrive, casado, jornalero.

Antonio Fernández Fernández, casado, labrador.

Juliu Garcia Domene, casado, jornasero.

José Lorenzo Cano, casado, labrador.

Juan Fernández Rodríguez, casado, minero.

Antonio Trujillo Checa, casado, labrador.

Matilde Vega Navarro, softera, sus labores.

Seratin Pérez Ginés, casado, mi-

José López Segura, casado, mi-DETO

Antonio Martínez Pérez, casado, obrero.

Antonio Fernández Cano, casado, minero.

Juan Fernández Fernández, casado, minero.

José Casimiro Guirado, soltero, minero.

Juan Pozo Camenforte, casado, jornaiero.

Teresa Vergara Herrerías, casada, sus labores.

Antonio Castillo Corral, casado. jornalero.

Andres Pérez Martínez, casado, obrero.

Antonio Carpintero Martínez, fa-Hecido.

Juan Hinojo Navarro, casado, labrador.

Carmen Fernández Rodríguez, soltera, sus labores.

Enrique Pérez Cano, casado, empleado.

Antonio Pardo Fernández, soltero, iornalero.

Antonio Segura Galindo casado, empleado.

Antonio Lorenzo Pérez, fallecido. Francisco Fernández Rodríguez, soltero, minero.

Francisco Camenforte Vergara, casado, albañil.

José Herrerías Granero, casado, jornalero.

Enrique Fernández Membrive, casado, obrero.

Patricio García Jiménez, casado, jornalero.

Juan Garrido Domene, casado, ferroviario.

Vicente Lorenzo Herrerías casado, minero.

Froilán Miralles Carrasco, casado, jornalero.

Eduardo Ríos Nieto, casado, mi-

Arturo Reina Fuentes, casado, jornalero.

Manuel Pérez Pérez, casado, obrero

Pedro Torreblanca Trujillo, viudo, barbero.

Manuel Jiménez Ortega, soltero, obrero.

José Campos Castaño, soltero, minero.

Luis Requena Bervel, casado, campesino.

Emilio Rueda Cruz, soltero, obrero.

Dolores Arnedo Pozo, casada, sus labores.

Pedro Villaescusa Quiles, casado, abogado.

Serafin Cruz Fernández, casado, jornalero,

Luis Tamayo Román, casado, minero.

Julián Yélamos Lorenzo, casado, labration.

Antonio Cano García, slotero, labrador.

Emilio Jiménez Rodríguez, soltero, empleado.

José Martínez Garrigós, casado, herrero.

Manuel Domene Martínez, casado, labrador.

Félix Rubio Pérez, casado, labrador.

Nicolás Mateo Navarro, casado, cartero

Pedro Martínez Pérez, casado, panadero. Juan Jiménez Rodríguez, casado,

albañil.

Cándido Martínez Fenoy, casado, labrador.

José Antonio Pérez Pérez, casado, labrador.

José Alpiste Fernández, soltero, obrero. Arturo Fernández Herrerias, ca-

sado, herrador. Juan López Amate, casado, moli-

nero. Pantalón García Jiménez, casado,

herrero. Ramón Pelayo Vita, soltero, bar-

bero. Pedro Fernández García, casado,

obrero. Ramón Berruezo Pérez, casado, empleado.

Asencio Hernández Escámez, casado, obrero.

Angel Fernández Cruz casado,

obrero. Antonio Corral Castaño, casado,

jornalero. Juan Mora Membrive, casado, mi-

Miguel López Jiménez, casado, minero.

Salvador Sola Sánchez, casado, comerciante.

Faustino Gallardo López, casado, jornalero.

Ramón González García, casado, del campo.

Cristobal Lorenzo Martínez, ca-

sado, campesino.

Antonio Navarro Blanque, electricista,

Emilio Jiménez Nieto, casado, minero.

Luis Cano Fernández, casado, obsero.

Jaan García Corral, casado, jornaleto.

Antonio Mora Rivera, soltero, jornalero.

Luis Cano Garcia, soltero, obrero. Francisco Garcia Egea, casado, herrador.

Trinidad Franco Liria, casado, electricista.

Francisco Rubio Ferri, casado, jornalero.

José Fernández Borja, casado, labrador.

Emilio Cruz Herrerias; casado, agricultor.

Enrique Reche Corral, casado, del campo.

Scrafin Domenech Domenech, casado, minero.

Emilio Domene Cruz, casado, electricista.

Francisco Martínez Ruiz, casado, empleado:

Juan Jiménez Martinez, casado, mecánico.

Enrique Torreblanca Pérez, jornalero.

Rafael Cano Cano, casado, obrero. Angel Torre Marin casado, empleado.

Juan Jiménez Martínez (menor), casado, minero.

#### . Vecinos de Sierro:

José Rubio Rubio, soltero, jornalero.

Antonio Muñoz Hernández, casado, jornalero.

Rafael Salas López, casado, Secretario Juzgado Municipal,

Diego Muñoz Yélamos, soltero, escribiente.

Natalio Pérez Mondéjar, casado, ornalero.

José Antonio Muñóz Rubio, soltero, labrador

Federico Hernández Castaño, casado, jornalero.

Antonio Fernández Sánchez, ca-sado, jornalero.

Eusebio Rubio Ruiz, casado, jornalero.

José Manuel Hernández Rubio, casado, jornalero.

José Serrano Aranda, casado, jornalero.

Antonio Hernández Fernández, casado, labrador.

José Nevado García, casado, jornalero.

Juan Fernández Sánchez, casado, herrero

Rafael Rubio Jorquera, viudo, mo-linero.

Diego Aranda Hernández, casado, jornalero.

Federico Muñoz Quesada, casado, jornalero.

Julio López Muñoz, casado, labrador.

José Rubio Jorquera, casado, labrador.

José Sola Sánchez, casado, jornalero.

Francisco Expósito Vela, casado, jornalero.

Antonio Rubio de Manuel, constru

Antonio Rubio de Manuel, casado, jornalero.

Antonio Muñoz Yélamos, casado, labrador.

Juan Pérez Pérez, soltero, jornalero,

Eduardo Rubio Nevado, sultero, jornalero,

Angel Munoz Martínez, casado, labrador:

Francisco Muñoz López, casado, barbero.

Angel Fernández Sánchez, /casado, jornalero

jornalero. Rafael Martínez Ruiz, casado, jor-

nalero.
José Pérez Hernández, casado, jornalero.

Felipe Fernández Rubio, casado, jornalero.

Francisco Fernández Sánchez, ca-

sado, jornalero. Antonio Martínez López, soltero,

jornalero. Francisco Cano Hernández, casado.

forjador.

Angel Rubio Marín, casado John

Ángel Rubio Marín, casado, labrador.

Plácido Rubio Muñoz, casado, labrador. Lázaro Muñoz Segovia, casado, la-

brador.

Juan José Rubio Alonso, soltero.

Juan Jose Rubio Alonso, soltero.
José Antonio Rubio Ruiz, casado, jornalero.

Antonio Rubio Expósito, casado, jornalero.

Pedro Lozano Sánchez, casado, jornalero.

Manuel Muñoz Alonso, soltero, jornalero.

Andrés Muñoz Yélamos, casado, merciante.

merciante.
Regino Rubio Muñoz, viudo, jornalero.

Angel Pérez Expósito, soltero, jornalero.

José Cano Fuentes, soltero, jornalero.

Francisco Lozano Sánchez, casado, barbero.

Manuel Hernández Avellaneda, ca-

sado, jornalero. José Hernández San Juan, soltero, jornalero Vecinos de Oria:

Félix Lozano Rodríguez, soltero, barbero.

Antonio Sánchez González, casado, jornalero.

José Martos Rodríguez, casado, fotógrafo. Gregorio Bautista Quiles, soltero.

jornalero.
Antonio Carmona Martínez, casa-

do, jornalero. Martin Soler Masegosa, casadò,

propietario.

Luis Tortosa Recho, casado, pro-

pietario. Alberto Masegosa Martínez, casa-

do, propietario.

Cipriano Miras Oller, casado, molinero.

José Ramón Agudo Romero, casado, empleado.

Felipe Sánchez Sánchez, casado, carpintero.

Juan Vega Aranega, soltero, jornalero.

Mateo Torrente Ramírez, casado, jornalero.

Joaquín Masegosa Rodríguez, soltero, estudiante.

Pedro Gómez Marchán, casado, jornalero.

Francisco Vega Aranega, soltero, jornalero.

Antonio Aguilera Puchol, casado, empleado.

Matías Romero Ramírez, casado, jornalero.

Ginés García Cruz, casado, jornalero.

Julio Carrasco Díez, casado, empleado.

Francisco Pérez López, casado, jornalero.

Francisco Ibáñez Serrano, casado, relojero.

Antonio Sánchez García, casado, jornalero.

José Carrión Reche, casado, jornalero.

Leonoldo Martínez Sánchez, colto

Leopoldo Martínez Sánchez, soltero, fotógrafo.

Juan Rodríguez Arán, casado, propietario.

Fermín Mateo Reche, casado, labrador. José Venteo Martínez, casado, la-

brador. Bartolomé Rodríguez Galera, casa-

Bartolomé Rodríguez Galera, casa. do, propietario.

Andrés Martínez Ujaldón, casado, jornalero.

Daniel Andréu Arriaga, casado, pastor.

Francisco Martínez Tripiana, casado, propietario.

Francisco Sánchez Sánchez, casado, labrador.

Bartolomé Sánchez Rodríguez, can sado, agricultor.

Pedro García Cabrera, viudo, jornalero.

José Arán Reche, casado, propietario.

Manuel Martínez Santisteban, soltero.

Cristóbal Martínez Rodríguez, casado, propietario.

Benito Ramírez Gómez, casado, jornaleco.

Cristóbal Arán Reche, casado, labrador.

Luis Martinez García, soltero, jornalero.

Juan Sánchez Navarro, casado, jornalero.

Francisco Carreño García, casado, labrador.

Francisco García Aranega, casado, jornalero,

Gabriel Torrente Navarro, viudo, jornalero.

Fernando Romero Andréu, casado, iornalero.

Lorenzo García Miras, casado, mi-

nero. | Nicolás Martos Quiles, casado, bar-| do, jornalero.

bero. Teodoro Simón Martínez, soltero,

jornalero. | Franci-José Martínez Venteo, casado, jor-labrador.

nalero.
Ginés Sánchez Rodríguez, casado,

labrador.

Bartolomé Murcia Murcia, casado,

Bartolomé Murcia Murcia, casado, labrador.

Fernando Rozas Rivera, casado, labrador.

José Rivera Fernández, casado, jor-labrador.

Ramón Martínez Fernández, casa-brador.

Blas Ginés Gómez Jiménez, casado, labrador.

Pedro Martínez Ramírez, casado, labrador.

Juan Martínez Quiles, casado, maestro.

Agustín Martínez Santisteban, solbrador. José

Juan García Martínez, casado, pro-lero, pietario.

Tomás Romero Rodríguez, casado, jornalero.

Miguel Martínez Espín, casado, la-nalero. brador. Fran

Joaquín Martínez Masegosa, solte-linero, ro, empleado.

Beltrán Martos Carrión, casado, la- jornalero, brador. Juan C

Juan Antonio Sánchez Sánchez, casado, herrero.

Juan Rodríguez Rodríguez, casado, jernalero.

Donato Galera Galera, casado, propietario.

Agustín Sánchez Navarro, casado. Pedro Juan Sánchez Simón, casado, jornalero. José Reche Rodríguez, soltero, labrador.

Pedro Berrocal Aranega, casado, propietario.

Pedro Tortosa Campoy, casado, jornalero.

Andrés Masegosa Fernández, casado, labrador.

José María Ujaldon Marchán, casado, jornalero.

Antonio Navarrete Carmona, casado, jornalero.

Bernardo Martínez Chacón, casa-Juan Masegosa Reche, casado, labrador.

Domingo Martínez García, casado, labrador.

Pedro García Lozano, soltero, labrador.

Domingo Simón Expósito, casado, iornalero.

Manuel Reche Masegosa, casado, jornalero.

Antonio Reche Carmona, casado, pastor.

Francisco Ramícez Martínez, viu-

Francisco Carrión Lasso, casado, jornalero.

Francisco Sánchez Arán, cásado,

Manuel Sánchez Guillén, casado, jornalero.

Antonio Navarro Aranega, casado, labrador.

Juan Martínez García, casado, jornalero.

Agustín Martínez Sánchez, casado, labrador.

Andrés Chacón Galera, casado, labrador.

Joaquín Martínez Mirón, casado, labrador.

Joaquín Fernández Gea, casado, maestro.

Pedro Sánchez (a) «Feliciana», casado, labrador.

Juan Martínez Ramos, viudo, labrador.

José Sánchez Ales, casado, jornalero.

Alonso Casas Torregrosa, casado, fornalero.

Joaquín García Porcel, casado, jornalero.

Francisco Miras Oller, casado, moinero.

Pedro Casanova Latorre, casado, jornalero.

Juan Calvo Membrive, casado, labrador.

Francisco Reche Oliver, casado, labrador.

Antonio Torrente Sánchez, casado, labrador.

Antonio Masegosa Torregrosa, ca-sado, labrador.

Juan Aranega Rodríguez, casado,

Ginés Oliver López, casado, jornalero.

José Alonso Molina, casado, jornalero.

Manuel Oliver Masegosa, casado, labrador.

José Martínez Ujaldon, casado, jornalero.

Pedro Quiles Martinez, soltero, jornalero,

Antonio Alonso Sánchez, casado, labrador.

Domingo Sánchez Cánchez, casado, labrador.

Luis Martínez Ortiz, casado, la-brador.

Pablo Carreño Orán, casado, labrador.

Junia Martínez Gallego, casado, la-

brador. Francisco Reche Martínez, soltero,

jornalero Cristóbal Carrasco Díaz, empleado.

Aurelio Reche Sánchez, casado, jornalero.

Domingo García Pérez, casado, jornalero.

José Miras Oller, soltero, jornalero. Antonio Martínez Martínez, viudo, fotógrafo.

Pedro Martínez Fernández, casado, labrador.

Antolín Carmona Martínez, soltero, fotógrafo.

Mariano Simón Trabalón, casado, albañil,

Pedro Quiles Expósito, casado, jornalero.

Francisco Miras Martínez, casado, molinero.

José Artero Romero, soltero, jornalero

José María Reche Andréu, casado, labrador.

Fernando Fernández Pérez, soltero, jornalero.

Maximino Martínez Martos, casado, carpintero.

Juan Deogracias Romero, soltero, jornalero.

Miguel Reche Sánchez, casado, jor-nalero.

José Navarro Simón, casado, labrador.

Pedro Berrocal Aranega, casado, jornalero.

José Ramón Agudo Romero, cartero.

Jacinto García Liria, casado, labrador.

Juan Reche Sánchez, casado, jornalero.

José Reche Fernández, soltero, comerciante,

, Vicente García Martínez, casado, jornalero.

, Juan Sánchez <u>M</u>artos, casado, jornalero. Miguel Pedreño Ros, casado, maes-

Juan Rodríguez Torres, soltero, labrador.

Juan Rivera Fernández, casado, labrador.

Francisco Masegosa Reche, viudo,

Antonio Masegosa Rodríguez, soltero, estudiente,

Vicente Reche Oliver, soltero, jor-

nalero. Fernando Sánchez Miras, casado, jornalero.

Francisco Martínez Torregrosa, casado, jornalero.

Tomás Gala Benavente, jornalero. Antonio Simón Guillén, casado, jor-

Juan Lozano Rodríguez, casado, jornalero.

Ginés Aranega Carrillo, casado, jor-

Joaquin Martínez González, casado, barbero.

Antonio Fernández Ais, casado, jor-

Bartolomé Oliver Masegosa, soltero, jornalero.

Pedro Torcuato Cañadas Berruezo,

casado, jornalero. Juan Martinez Ramírez, casado, la-

brador Agustín Santisteban Rodríguez, ca-

sado, jornalero. Alfredo Martos Martínez, casado,

labrador. Lucas García Campoy, soltero

agricultor. Ramón Martínez Galera (mayor),

casado, panadero.

Pedro Galera Campoy, soltero, la-

José Pedro Martínez, casado, jorna'ero.

Francisco Gómez Asencio, casado, iornalero.

Julián Reche Sánchez, soltero, jornalero.

Julián Martos Quiles, cusado, jornalero.

Isidro Aranega Carrillo, casado, iornalero.

Francisco Ais Masegosa, casado, iornalero.

casado, Francisco Pérez López, jornalero.

Pedro Gázquez Carrillo, casado, jornalero.

Ramón Masegosa Reche, soltero, avudante facultativo minas.

Andrés Martínez Ramírez, casado, labrador.

Mariano Azor Rojo, casado, jornalero.

Onofre Reche Aranega, jornalero. José Martínez Polidano, casado,

Miguel Fernández González, solteto, jornalero.

Lucas Simón Simón, casado, jor-

Manuel Redríguez Belmonte, casado, jornalero.

Fernando Rozas Rivera, casado, labrador.

Ramón Ais Teruel, viudo, pastor. Dado en Purchena, julio de mil novecientos cuarenta y tres.-El Juez, José Acosta. — El Secretario judicial (ilegible).

17.503.

#### DISPOSICION DE LIBRE **BIENES**

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

# Ecila

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes números 305 y 3.652 de 1941, contra los vecinos de Ecija Francisco Medina Budia, Manuer González Bautista, José Alvarez Pérez y José Márquez Molina.

Ecija, 9 de agosto de 1943 -- El Juez de Instrucción, Pedro María Bugallal. El Secretario, Joaquín Ramos.

17.723.

#### Huelma

Don Alfonso Ouesada Guzmán, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado | se sigue expediente, con el número 4 de 1943, contra Jerónimo Vico Martínez, hijo de Juan y de Catalina, de 26 años, campesino, natural y vecino de Huelma,

Huelma, 31 de julio de 1943.— El Juez de Instrucción, Alfonso Quesada.-El Secretario (ilegible).

# JUZGADOS DE PRIME-RA INSTANCIA E INS-TRUCCION

# MADRID

### Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martinez. Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas, todas sicas en Pedroñeras, partido judicial de l Belmonte, provincia de Cuenca:

real secano tercera, de una hectárea treinta áreas cuarenta centiáreas, equivalente a dos fanegas y medio ce. lemin, Linda: Saliente, Casildo Fer-Pedro Díaz Simón, casado, lab.a. nández; Mediodia, señor Mendizábal, y Norte, Laureano Ruiz

Tierra en Bajo Arenoso -- Cercal secano décima clase, de una hecrarea sesenta y un áreas, igual a dos fanegas y sels celemines. Linda: a Saliente, herederos del señor Baile, al Sur, camino Harinero; al Poniente, Román Jiménez; aj Norte, don Juan Angel Iniesia: hoy por todos aires. Dehesa Veguilla-Robledillo,

Tierra en El Rayo.-Cereal secano décima clase, de una hectarea veintiocho áreas cchenta centiáreas, igual a dos fanegas Linda; a Saliente, Miguel Ponce de Leon; Mediodia, camino del Monte; Poniente, Casildo Fernández, y Norte, Laureano Ruiz; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en el Mojón Alto.-Cereal se. cano novena clase, de noventa y seis áreas sesenta centiáreas. Linda: Saliente y Poniente, Llecos de Basilio; al Mediodia, Camino Harinero, y Norte, Miguel Ponce de León; hoy por todos aires. Dehesa Veguilla-Roble-

Tierra en Los Rubiales .-- De cereal secano octava clase, de una hectárea veintlocho áreas cchenta centiáreas, igual a dos fanegas, Linda; por Saliente y Norte, señor Baillo: al Sur, capellanía de Briones, y al Oeste, senda de la Casa del Romano; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en la Falda del Llano, Cerro de los Sesteros.-De cereal secano novena clase, de tres hectáreas noventa y siete áreas doce centiáreas, igual a seis fanegas y dos celemines. Linda: al Norte, doña Amalia Sandoyal (hoy señor Conde de Buenavista), y por los demás aires, Dehesa Veguilla.

Tierra en la Pila de la Zorra -De cereal secano novena clase, de dos hectáreas treinta áreas cincuenta centiáreas, igual a tres fanegas y siete celemines Linda: al Oeste, senda de la Sartén, y demás aires al Sur. Mendizábal; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en la Sartén.-De cereal secano septima clase, de dos hectáreas veinticinco áreas cuarenta centiáreas, igual a tres fanegas sels celemines. Linda por todos aires el señor Mendi. zábal (hoy Dehesa Veguilla-Roble.

Tierra en la Cañada del Juncar.-De cereal secano quinta clase, de cuarenta y ocho áreas velnticuatro centi-Tierra en el Altillo del Liado.-Ce- areas, igual a nueve celenines. Linda por todos los aires, la Dehesa Encomienda.

Tierra en El Rayo, - De cereal secano décima clase, de una hectárea cremta áreas catorce centiáreas, igual a dos fanegas y un cuartillo. Linda: Saliente, señor Mendizábal; al Med odia, señor Ponce: al Poniente, herederos dei señor Zapata, y al Norte, vecinos de Belmonte; hoy por to-dos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en Bajo Arenoso.---De cereal secano septima clase, de una hectárea sesenta y un áreas, igual a dos fanegas y seis celemines. Linda por todos aires, señor Mendizabal (hov Dehesa Veguilla-Robledillo).

Tierra en la Lobera.-De cereai secano novena clase, de noventa y nueve areas treinta centiareas, igual a una fanega, seis celemines y un cuartillo, Linda: a Saliente y Mediodia, señor Mendizábai; Poniente, José Martinez, y Norte, camino de la Veguilla; hoy por todos aires, la Dehesa Encomienda,

Tierra en El Sordo -- De cereal secano décima clase, de dos hectareas cincuenta y siete áreas sesenta centiáreas, gual a cuatro fanegas, Linda: al Norte, senda de los Colmenares, y demas aires, Dehesa Encomienda

Tierra en Fuerte de Mediominguez (es Marido Minguez).-De cereal secano cuarta clase, de tres hectareas ochenta y seis áreas cuarenta centiáreas, igual a seis fanegas. Linda: Saliente y Sur, señor Mendizábal; al Oeste, Juan Martinez, y al Norte, Miguel Ponce; how por todos aires. Dehesa Veguilla-Robledillo

Tierra en la Pila de la Zorra.—De cereal secano octava clase, de una hectárea veintiocho áreas ochenta centiáreas, igual a dos fanegas. Linda: al Este, senda de la Sartén; al Sur y Oeste, señor Mend.zábal; al Norte, Cesáreo Martínez; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Terra en la Fuente.-De cereal secano quinta clase, de dos hectareas cincuenta v siete áreas sesenta centiáreas, igua: a cuatro fanegas, Linda: al Oeste, Petra Hernández; demás alres, senor Mendizábal; hoy por todos a.res, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en el Colmenar de la Carrasca.-De cereal secano octava clase, de una hectárea una área noventa y seis centiáreas, igual a una fanegá stete celemines Linda: al Sur, vecinos de Pedronares, y demás aires, senor Mentino Garcia; hoy por todos aires, Dedizábal; hoy por todos aires, Dehesa hesa Veguilla-Robledillo. Veguilla-Robled llo.

zábal (hoy Dehesa Vegnilla Roble-

Terra en La Ladronera.—De cereal secano novena clase, de una hectárea un área noventa v seis centiáreas. igual a una fanega siete celemines. Linda por todos aires, señor Mendizábal (hoy Dehesa Veguilla-Robledillo).

Tierra en el Pozo de Ramos.-De cereal secano novena clase, de una hectarea sesenta y seis áreas veint!ocho centiáreas, igual a dos fanegas siete celemines, Linda; al Este v Oeste, Llocos; al Sur, la vereda del Canadas, y Norte, vecinos de Belmonte.

Tierra en el Bohón.—De cereal secano cuarta clase, de noventa v seis áreas sesenta centiáreas, igual a una fanega seis celemines Linda; al Este y Sur, camino del Bohón; al Este, la Encomienda, al Oeste, señor Mendizābal; hoy por todos aires. Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en el Llano de la Falda .--De cereal secano octava clase, de noventa y seis areas setenta contiáreas, igual a una fanega seis celemines. Linda: al Este y Sur, señor Baillo; al Oeste, el Camino, y Norte, Moyano; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en el Juncar.-De cereal secano novena clase, de cuarenta y ocho áreas veinticuatro centiáreas. igual a nueve celemines Linda: al Sur, camino del Bohón; demás aires, la Dehesa Encomienda.

Tierra en el Altillo de la Lobera.-De cereal secano novena clase, de una hectarea sesenta y tres areas sesenta centiáreas, gual a dos fanegas se s celemines y medio. Linda: al Este y Sur, señor Mendizábal; al Oeste, camino de la Veguilla; al Norte, Miguel Ponce; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Terra en la Fuente Cagana.—De cereal secano novena clase, de una heotárea veintiocho áreas ochenta centiáreas, igual a dos fanegas. Linda: al Este, Miguel Ponce; al Sur, Juan Huélamo; al Oeste, senda de la Pila de la Aurora, y al Norte, camino del Monte: hov por todos los aires. Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en la Fuente.-De cereal secano octava clase, de una hectárea veintiocho áreas ochenta centiáreas, igual a dos fanegas. Linda: al Este, señor González y camino de la Veguilla; al Sur, Miguel Ponce; al Poniente, señor González, y Norte, Valeria-

Tierra en igual sitio.—De cereal se-T.erra en la Sartén.—De cereal se- cano octava clase, de una hectarea cano novena clase, de una hectárea i noventa y ocho áreas cincuenta y seis un área noventa y seis centiáreas, centiáreas, igual a tres fanegas un igual a una fanega siete celemines, celemin. Linda: a; Este, señor Gon- Plácido Romero; al Este, carril de Mu-Linda por todos aires, señor Mendi- zález; al Sur, Luis Conte; demás al Inera; al Sur, Juan de Dios Picazo,

res. Saturnino Martinez: hov por todos aires. Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en la Sartén.-De cereal secano novena clase, de dos hectáreas setenta v tres áreas sesenta y ocho centiáreas, igual a cuatro fanegas tres celemines, Linda: el Este, Boticario de Pedroneras, demás aires, senor Baillo; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla\_Robledillo.

Tierra en ja Similia.—De cereal secano octava clase, de una hectárea un área noventa y seis centiáreas. igual a una fanega siete celemines. Linda por todos aires, señor Mend.zabal (hoy Dehesa Veguilla-Robledillo).

Tierra en el Bajo Arenoso.-De cereal secano novena clase, de una hectárea setenta y un áreas setenta y dos centiáreas, gual a dos fanegas ocho celemines Linda; al Este y Oeste. Llecos; al Sur, schor Intesta; al Norte, Julian Martinez; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tlerra en Longuera del Rayo.—De cereal secano novena clase, de una hectárea cuarenta y cuatro áreas ochenta y ocho centiáreas, igual a dos fanegas ires celemines, Linda; al Es-Ite, Rufino Jiménez; al Sur, Valeriano Garcia; al Oeste, Miguel Ponce, y al Norte, don Alfonso Zapata; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo.

Tierra en El Rayo.—De cereal secano novena clase, de una hectarea treinta áreas catorce centiáreas, igual a dos fanegas y un cuartillo. Linda: . al Este. Llecos: al Sur. Rufino Jimenez; al Oeste, la vereda de Ganados, y al Norte, vecinos de Belmonte; hoy por todos aires, Dehesa Veguilla-Robledillo

Tierra en la Veguilla.—De pinar, de ochenia áreas cuarenta y ocho centiáreas, igual a una fanega tres celemines, Linda: Saliente, señor Mendizábal; Mediodia, camino de Carrascosa; al Poniente, Llecos, y al Norte, don Nicolás Perueche; hoy por todos aires. Dehesa Veguilla-Robledillo.

Estas treinta y tres fincas forman un lote, del que después se tratará.

#### Segundo lote

Pinar en La Jarosa.—Pinar de doce hectáreas cincuenta y cinco áreas ochenta centiáreas, igual a diecinueve fanegas y seis celemines. Linda: al Norte, Miguel Parra y otros; al Este, carril de los Chaparrales; al Sur, Juan Parra, y al Oeste, carril de Carro Munera.

Pinar en igual sitio.—Pinar de tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas veinte centiáreas, igual a cinco fanegas seis celemines Linda: al Norte,

y Oeste, Cruz Romero y carril de los Chaparrales.

Pinar en La Jarosa.—De una hectárea cincuenta y cinco áreas sesenta centiáreas, igual a dos fanegas cinco celemines. Linda; al Norte, Plácido Romero; al Este, Tomás Parra; al Sur, Eusebio Carrión, y al Oeste, carril de Munera.

Tierra de pinar frente a la Huerta de Pedro.—De cincuenta y tres áreas sesenta centiáreas, igual a d.ez celemines, Linda; al Norte, Isidro Mena; al Este, Casimiro Araque; al Sur. León Molina, y al Oeste, Antonio Carrión.

Pinares en La Jarosa y Navaltocón. De cuatro hectáreas sesenta y seis áreas cehenta y ocho centiáreas, igual a siete ranegas y tres celemines. Linda: al Norte, Charco, y Gregorio Me-

Pinar en repetido sitio de La Jarosa.-De setenta y cinco áreas treinta centiáreas, iguai a una fanega y dos celemines, Linda: al Norte y Oeste, carril de los Chaparrales; al Este, Cruz Romero; al Sur, viña de Juan de Dios Picazo y Daniel Calvo.

Estas fincas forman el segundo lote.

#### Tercer lote

Tierra en la Rocha de la Pozata.-De cereal secano cuarta clase, de diecisiete hectáreas veintlocho áreas, igual a veintiséis fanegas diez celemines, Linda: al Norte, Jesús Carrasco; al Este, la sendo de la Pozata; al Sur, Rafaej Carrión y otros; al Oeste, Indalecio Charco.

Tierra en la Senda Barrera.—De cereal secano cuarta clase, de tres hectáreas setenta y cinco áreas sesenta centiáreas, igual a cinco fanegas diez celemines. Linda: al Norte, Cecilio Picazo; al Este, Saturnino Pachocó; al Oeste, Eustaquio J.ménez y Manuel Castillo.

Tierra en Senda de las Vacas.—De cereal secano quinta clase, de una hectárea quince áreas treinta y seis centiáreas, igual a una fanega nueve y medio celemines. Linda: al Norte, Rufo Zoilo Fernandez; al Este, Saturnino Pacheco; al Sur, Senda de las Vacas, y al Oeste, Maria Escudero y Domingo Haro.

Tierra frente al Pozo del Desafio (es Haza).-De cereal secono quinta clase, de dos hectáreas veinticinco áreas cuarenta centiáreas, igual a tres fanegas seis celemines. Linda al Norte, camino de las Monjas; al Este, Domingo Haro; al Sur, Juan Arauz y otros; al Oeste, Matias Olivares.

Tierra en Los Horcajos.-De cereal secano quinta clase, de dieciocho hectáreas tres áreas cincuenta centiáreas, igual a veintíocho fanegas. Linda: al mino del Castillo, y Oeste, María An-Norte, camino de las Monjas y otros; tonio Fresneda.

al Sur. Cesáreo Grande v otros: al Oeste, Rocha de la Pozata y oiros.

Lomas en la Casilla del Boyero.de terreno de pastos segunda clase. de catorce hectáreas veintiséis áreas ochenta cent. áreas, igual a veintidos fanegas, Linda: al Norte, camino de las Monjas; al Este, Domingo Haro; al Sur, Senda de las Vacas, y al Oeste. Vallejos de la Bueyera.

Tierra en el Vallejo de los Sermones.-De cereal secano cuarta clase, de cinco heciáreas cuarenta y siete áreas cuarenta centiáreas, igual a ocho fanegas seis celemines. Linda: al Norte, Jesús Izquierdo; al Este, Victoriano Sánchez y otros; al Sur, camino del Castillo, y al Oeste, Restituto Fernández y otros.

Tierra en el Pezo Romanillo.-De sa; al Oeste, camino de Navalcolón, cerea; secano cuarta clase, de se s hectáreas cuarenta y cuatro áreas, igual a diez fanegas, Linda; al Norte. Luis Pacheco y don Francisco Marcos; al Esto, Nemesio Esteban; al Sur, don José Portillo -y Leandro Castello; al Oeste, Victoriano Sánchez y otros.

> Tierra y lomas en el Vallejo de la Prétola.-De cereal secano quinta clase, de cuatro hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas, y terreno de pastos de segunda clase, de cinco hectáreas sesenta y nueve áreas sesenta centiáreas, sumando en total dieciséis fanegas. Linda: al Norte, Senda de las Vacas, de don Francisco Marcos; al Este, Francisco Pacheco y Simón de Rojas; al Sur; Los Calzones, de José Mellado, y al Oeste, la vereda de ganados y otros.

Tierra en Navalcaballo.—De cuatro ( hectáreas sesenta áreas. Linda: al Norte, Jerónimo García y otros; Este, Rafael Vargas; Sur, Valentin Guijarro y Francisco Sánchez, y Oeste, Cavetano Solano.

Tierra en el Corral de las Vacas.-De siete hectáreas ochenta y siete áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Senda de las Vacas; Este, Alejandro Araqui y otros; Sur, Félix Pacheco y otros, y Oeste, Candi-

Tierra en el carril de los Cerrillos.-De cereal secano quinta clase, de una hectárea setenta y un áreas sesenta y ocho centiáreas, igual a dos fanegas ocho celemines. Linda: al Norte, León y Vicente Guijarro; al Este, Antonio Fresneda; al Sur, Andrés Olmos; al Oeste, carril de los Cerrillos,

Tierra en el camino del Castillo.-De cereal secano de quinta clase, de cuatro hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas, igual a siete fanegas. Linda: Norte, este caudal; al Este, Magdaleno Melino; al Sur, ca-

Las trece fincas de este grupo forman el tercer lote.

#### Advertencias para los licitadores

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, piso segundo, de la calle del General Castanos, número 1, Secretaría de don Nicolás Cortés, el próximo dia treinta y uno de diciembre venidero, a las once de su mañana.

Servirán de tipo para los lotes mencionados:

Para el primero: Treinta y dos mil ciento diecisiete pesetas

Para el segundo: Clento dos mil ciento cincuenta pesetas.

Para, el tercero: Ciento noventa v tres mil seiscientas veinte peseias.

Estas cantidades resultan después de efectuada la rebaja dei veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto. en Secretaria, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los mismos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores ej diez por ciento de las sumas que representan los mencionados tipos.

Que las cargas o hipotecas legales o preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entend'éndose que todo licitador las acepta.

Así ha sido acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado a instancia del Banco Central, representado por el Procurador señor Monsalve, contra don José Maria Alvarez Mendizábal, en reclamación de 150.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarentay tres.-El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario (ilegible).

4.263-A J

### MADRID

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Antonio Díaz Rodriguez, en auto dictado en esta fecha ha despachado ejecución a instancia de don Manuel Barrio y Barrio, contra los bienes y rentas de doña Juana Thamezan, por la cantidad de tres mil seiscientas cincuenta pesetas de principal y dos mil pe-

26 noviembre 1943

setas más para intereses, gastos y costas, calculadas por ahora y sin perjuicio, y en atención a ser desconocido el domicilio y paradero de la demandada, se ha acordado llevar a efecto la citación de remate prevenida por la Ley, por medio del presente, haciendo saber a dona Juana Thomezan puede oponerse a la ejecución despachada en término de nueve días, personándose en forma, y previniéndola que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición, y que de no verificarlo se la declarará , en rebeldía y seguirá el ourso del juicio sin volver a citarla ni hacerle personalmente otras notificaciones.

Asimismo se hace saber que a instancia de la parte actora y como únicos bienes conocidos de dicha señora se ha decretado el embargo sobre una parcela de terreno de su propiedad, en término municipal de Canillas, distrito hipoterario de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de citación en forma a doña Juana Thamezan, expido la presente que se insertará en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos quarenta y trea.—El Secretario, Antonio Díaz,

4.264-A. J.

#### SALAMANCA

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez do Primera Instancia de Salamanto y su partido.

Hago saber: Que doña Rosa Gómez Benido, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, ha promovido en este Juzgado expediente en solicitud de que se declare el fallecimiento de su hermano de doble vínculo, don Ramón Gómez Benido, natural y vecino de Salamanca, hijo de Antonio y de Saturia, do estado soltero, de profesión obrero, el cual desapareció de esta población el día 12 de agosto de 1936, cuando contaba treinta y nueve años de edad, sin que después se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, P. A., Mariano Fenrocal.

4.277-A. J.

1. 26-11-943

# SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en ejecución de la sentencia

firme, recaída en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Fernántlez Alvarez, en nombre de don Miguel Angel Trujillo Barroso, contra don Gabriel Meiías Fragoso, hoy sus herederos, sobre pago de cuarenta y siete mil setecientas setenta y nueve pesetas cuarenta contimos, de principal, intereses, gastos y costas; se saca nuevamente a la venta en pública sebasta y por primera vez; la farmacia establecida en la casa número ciento cuatro de la calle de Alcalá, de Madrid, propiedad de dicho demandado, señor Mejías Fragoso, y los enscres y existencias que se encuentran en la referida farmacia, y que son: productos químicos, à grand, por valor de siete mil pesetas: material científico v útensilios de laboratorio, en cuatro mil pesetas valorados: especialidades farmacénticas, valoradas en veinticinco mit pesetas, e instalación, decorado y muebles, valorados en veinticinco mil pese-

Para cuyo acto que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y del de igual clase de Madrid, que por turno corresponda, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Servira da tipo para el remate de la referida farmacia, enseres y existencias en la misma, la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil pesctas, en que pricialmente ha sido tasada en junto la farmacia, enseres y existencias, propiedad del demandado, don Gabriel Mejías Fragoso.

No se admitiván posturas que no cubran las dos tercoras partes del expresado tino.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado a que concurran el diez por ciento del tan repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una Vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor, y haciendo constar, previamente, sobre la referida farmacia, enseres y existencias, pesa una carga de cincuenta mil pesetas a favor del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Santa Cruz de Tenerife, seis de noviembre de mil novecientos cuarente y tres.—El Jusz de Primera Instancia (ilegible).

4.267-A, J.

# AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de Primera Instancia sustituto, en funciones del partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada relativa a la declaración de herederos dimanante del juicio abintestato que de oficio se sigue en este Juzgado por fallecimiento de doña Arzanda Califix Suárez, de

ochenta y cinco años de edad, soltera, dedicada a sus labores, hija de don Andrés y de doña Florentina, y natural y vecina que fué de esta villa, en donde falleció el día dieciséis de agosto último, con testamento que perdió sa validez y sin haber dejado descendientes, ascendientes ni parientes celaterales, dentre del cuarto grado, ni cónyuge legitimo, he acordado nor providencia del día de hoy, dictada en la indicada pieza, hacer un segundo Ilamamiento a medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, anunciando su fallecimiento sin testar, por haben perdido su validez el testamento que había otorgado, por hallarse comprendido en el caso número tercero del artículo 912 del Código Civil, y llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia de la mentada causante, para que comparezcan ante este expresado Juzgado a reclamar, dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya

Y a fin de que tenga lugar lo acordado, expido et presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Avilés a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.— El Juez, Antonio Muñiz Alvarez,—El Secretario, Cesáreo Fernández.

4.920-A. J.

### CHINCHON

#### Edicto

En los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia de este partido de Chinchón, y de que se hará expresión, sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre una tierra radicante en término de Colmenar de Oreja y sitio de Valdeguerra, con 16.000 cepas y 1.200 olivas, de 13 hectáreas, 88 áreas, 90 contiáreas, o sean 40 fanegas, 6 celemines y 26 estadales; que linda: al Saliente, con Angel López; al Mediodía, con José Oria; al Poniente, con Joaquin Almenara, y al Norte, con Antonio Sámchez, se ha diotado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Chinchón, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Sr. D. Antonio Esteva Pérez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo, ordinario de menor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, doña Margarita Roxas Avala, propietaria y vecina de Madrid, defendida por el Letrado don José Luis del Arco Alvarez, y representada por el

Procurador don Rodrigo de las Heras y Garcia, y de otra, como demandados. doña Luisa Cruz, cuyas demás circunstancias y domiloilio se desconocen, y la Sociedad «Banco de Previsión y Seguridad», cuyo domicilio también se desconoce, ambos demandados en rebeldía, sobre cancelación de gravámenes; y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos, por prescripción, los derechos que garantizan las inscripciones y anotaciones constituídas sobre la finca de doña Margarita Roxas Avala, que se describe en el hecho primero y relacionan en el segundo de la demanda, condenando a los demardados, la Sociedad «Banco de Previsión y Seguridad» y doña Luisa Cruz, a que así lo reconozcan, y ordenando la cancelación total de los asientos registrales de referencia, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de no solicitarse dentro de cinco días la notificación personal, si pudieran ser habidos, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. Antonio Esteva.-Rubricado.»

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo mandado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Chinchóu, a 10 de noviembre de 1943.-El Secretario, P. H., Ednardo Pimentel.-V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Esteva,

4.276 A. J.

#### AOIZ

#### Edicto

Don Inocencio Ortiz Galindo, Juez municipal en funciones de Primera Instancia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley Rituaria Civil, se hacé público que a instancia de don Pascasio Urtasun Urtasun se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Martín Murillo Lecumberri, vecino que fué de Azparren, ausentándose para América hace aproximadamente unos treinta y nueve años.

Aoiz, veintisiete de octubre de mil nevecientos cuarenta y tres.-El Juez, Inocencio Ortiz Galindo.-El Secretario (ilegible).

4.260-A. J.

y 2.ª 26-11-943

# EL FERROL DEL CAUDILLO

En el Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo se instruye expediente promovido por don José Niño Casal, vecino de Serantes, en la misma, para que se declare el fallecimiento de su hermano don Manuel Niño Cusal, que en 1918 se au-

sentó para la República Argentina. sin que se tengan noticias del mismo desde hace quince años.

El Ferrol del Caudillo, 22 de septiembre de 1943. — El Juez, Ricardo González.-El Secretario judicial, Angël Astrav.

4.155-A. J.

v 2.\* 26-11-943

#### LA BISBAL

#### Edicto

Por el presente, como rectificación al expedido por este Juzgado en veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en méritos del expediente para la aprobación de un convenio entre la compañía del ferrocarril de San Feliu de Guixols a Gerona, y los tenedores de sus obligaciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del corriente se hace constar.

Que el número de obligacionistas que han prestado su adhesión al convenio fué de 1.696 de la serie B B y 677 de la serie C.

Dado en La Bisbal, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Angel Fernández Toral. 4.284-A. J.

#### VALDEPERAS

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se tramita expediente gubernativo a instancia de doña María Josefa Iglesia Alvarez, asistida v con licencia de su esposo don Justo Lozano Castresay, solicitando la devolución de la fianza que el padre de aquélla, don Leopoldo Aquilino Iglesia, fallecido en Madrid el día 20 de mayo de 1934 tenía constituída en garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad; expediente en el que por resolución de este día, ha sido acordado anunciar la devolución de la fianza que se pretende por medio del presente, que se insertará por tres veces sucesivas, por plazo de tres meses cada vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el repetido Registrador de la Propiedad, que desempeñó su cargo últimamente en el Registro de este partido y además sirvió los de Sedano, Aliaga, San Martín de Valdeiglesias, Escalona, Atienza, Lerma, Villalpando, Valoria la Buena, Castuera, Colmenar de Málaga, Puigcerdá, Gérgal, Villanueva de los Infantes, La Palma del Condado, Frechilla, Alberique y Baeza, presenten la oportuna reclamación.

Y cumpliendo lo acordado, se publica el presente a los fines expuestos,

marzo de mil novecientos cuarenta y tres .- El Juez, Aurelio Conejo .- El Secretario (ilegible).

3.521-A. J. v 8.º 26-11-943

#### VALENCIA

Don José Gimeno Olcina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por don Serafín Miguel Mencheta, en solicitud de que se le autorice para unir sus apellidos paterno v materno en uno solo, o sea. llamarse «Miguel-Mencheta» para poderlo usar él mismo, sus hijos y demás descondientes, cuyo solicitante es de sesenta años de edad, casado, farmacéutico, natural y vecino de esta capital.

Y para dar complimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Matrimonio y Registro Civil, tengo acordado publicar por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente a fin de que puedan presentar su oposición ante esta Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del pre-

Dado en Valencia a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, José Gimeno Olcina.-El Secretario, P. H. (ilegible).

4.275-A. J.

# VILLAVICIOSA

Don César Martinez Burgos y González, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Luciano de la Lilera Cuesta, se sigue expediente para acreditar el dominio en que se encuentra de las cuatro fincas que se describen y deslindan en el edicto publicado en el aBoletín Oficial» de esta provincia número 188, correspondiente al dia veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 250, del día siete de septiembre del mismo año, cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de dos de julio pasado, se acordó admitir a frámite el expediente, así como las pruebas propuestas por el actor, con citación de los vendedores, doña Rafaela Villavende Villaverde, don Vicente, don Carlos, doña María de los Dolores, doña María de la Concepción, doña María de las Mercedes, don Mariano y don José González Cutra Villaverde; don Rosendo, doña María de la Concepción, doña María de los Dolores y doña María Villaverde González, en concepto de lierederas de doña María de los Dolores Villaverde Uria; de los colindantes de Dado en Valdepeñas, a veinticinco de las fincas, don Bernardo Hevia, don

Ramón Rivas, don Francisco García. don Antonio v don Carlos Rodríguez y doña Teresa Folgueres, a don Juan González o sus hescoieros, por lo que afecta a la cargo de emanientación perpetua que pesa sobre las referidas enatro fincas, así como a las demas personas ignoradas a quienes queda perjudicar la inscripción de dominio de que se trata, a todos los chales se convora, con el fin de que doutro del término de cionto ochenta dias comparezcan ante este Juzgado ha hacer uso de su derecho. previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio A que hubiere lugar.

Dado en Villaviciosa, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Jucz. César Martinez Burgos. El Secretario judicial (ilegible).

4.268 A. J.

# EDICTOS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las acmás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza, encargandose a toàas las Autoridades o Agentes de la Policia judicial procedan a la busca. captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil

#### Juzgados Militares

5.869

Don Ricardo Gómez de Usatorre, Alférez de Navio de la Armada y Juez Instructor de expediente de pérdida de documentos del buque minador «Júpiter».

Dispongo: Que a partir de la publicación del presente edicto y hasta los treinta días, se hace saber que el que se encuentre en posesión de la cartera de identidad militar número 4,235, expedida en Madrid el día 5 de diciembre del año 1940, a nombre del Auxiliar segundo, provisional, de Sanidad de la Armida, don Andrés Ginestra Marcé, y no hiciere entrega de la misma en este Juzgado, se atendrá a los perjuicios que recaigan a leste Juzgado de Instrucción, con el quien sè le encontrara por tener do- fin de recibirles declaración v ofrecumento oficial y personal, con arre-  $\rho_{\rm crles}$  el procedimiento del artícuglo a lo dispuesto y sancionado en el lo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Código Penal de la Marina de Gue- Criminal, en el sumario que se insrra Española y Ley de Enjuiciamiento Miliar de Marina, quedando inva-ilito de asesinato a los familiares más lidada la referida cartera a partir del próximos de una mujer, de treinta y plazo de los treinta días, rogando a cinco a cuarenta años, que vestía calas Autoridades civiles y militares que misa blanca y kimono color rosa con

gado de Instrucción para los requerimientos que la Justicia requiere.

A bordo del minador «Júpiter», en Palma de Mallorca, a los quince días del mes de noviembre de 1943.-Ricardo Gómez de Usatorre. 4.595.

#### Juzgados civiles

#### 5.870

Por la presente se llama a Joaquín Tello Pastor (a) «Muerdes», natural de Alloza, hijo de Alejandro y Carmen, de dieciocho años, soltero, estatura regular, rostro moreno nariz natural, labios abultados, pelo cas-เลเรา

Debe presentarse dentro de diez días en el Juzgado de Instrucción de Hijar; si no lo hiciere será declarado en rebeldia.

Hijar, 29 de septiembre de 1943, --El Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario accidental, Gregorio Marquesan. 18.724.

5.87/1

Don Enrique Fernández Garcia, Juez de Instrucción del partido de Quintanar de la Orden,

Pór el presente edicto se cita llama y emplaza a las personas que después se dirán, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden, para recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 39 de 1943, por delito de tenencia de armas, bajo apercib miento de lo que hava lugar en derecho si dejaren de comparecer:

Nicolás Muñoz Navarro Adoración Heredia Montoya, Diego Motos, Luis Garrido, Ana Fernández Malla, Juana Romero Muñoz Joaquin Romero Muñoz, Juan y Eugenio hijos del apodado «Pinta», Diego Romero Muñoz, Juan y Manuel hijos del «Pinta», Emilio Fernández Heredia, Manuel Garrido Heredia hijo de Luis Garrido Vargas y Luis Garrido, todos ellos gitanos ambulantes.

Quintanar de la Orden, 24 de septiembre de 1943.—El Sccretario (ilegi-18.903.

5.872

Don Enrique Fernández García, Juez de Instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que comparezcan en truve con el número 30-1937 por el dede ser habida se remita a este Juz- flores verdes y naranja, medias ne-

gras, una toquilla, mantón viejo, la cual llevaba un anillo de metal con iniciales D. C., peine seminuevo, una peineta vieja y sesenta y cinco céntimos, la que fué encontrada muerta el dia 3 de junio de 193 en una tierra barbecho distante del pueblo de Quero, de este partido judi-cial, como un kilómetro y medio, en el sitio denominado «Salobral», debien. do pertenccer a la interfecta un mandil de percal negro, con ligeras listas blancas, rasgados los dos bolsillos; y según dictamen de autonsia, la fallecida era bien constituída, pelo fuerte negro, con algunos comienzos de conas, cuerpo turgate, bien aseada, uñas bastante largas y propias de mujer ascada, pechos de moza, cuya muerte fué producida por violencia: cuvos femiliares comparecerán ante este Juzgado en el término de diez dias.

Al mismo tiempo se ruoga y encarga a todus las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policia judicial, procedan a averiguar quién sué el autor o autores de dicha muerte, los que caso de ser habidos, serán detenidos y puestos a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Quintanar de la Orden, 22 de septiembre de 1943.-El Juez de Instrucción, Enrique Fernández García.-El Secretario, Francisco Verdier

18,902.

# 5.873

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario número 18 de 1939 sobre homicidios, lesiones y danos por imprudencia a consecuencia del choque del autobús de vajeros de la Companía «La Unión», con un carnón propiedad del súbdito extranjero Luis Cancilleri Diliovanne, que tuvo su domic.lio en la calle de la Madre Ralos, número 2, de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, contra José Pérez Ivars y Luis Navarro Sumelzo, ha acordado se haga saber al referido Luis Cancilleri Dillovanne, que parece se ausentó de Zaragoza marchando a Italia, su patria, que por auto de 9 del actual se ha declarado concluso dicho sumario y por su carácter de tercero responsable civil, sea emplazado a los fines y por el término que prescriben el artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento para ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a los fines y por el término preceptivos, al tercero civil responsable Luis Canciller, Dillovanne, extiendo y firmo la presente en Villajovosa a 24 de septiembre de 1943 -- El Secretario judicial J. Ceres Roselly, 18.653